



**CONVENIO MODIFICATORIO
CM4-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-002-2022 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-002-2022 EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"** RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN ADELANTE **"LA ASEA"**, REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX"**, REPRESENTADO POR EL MTRO. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, SE EMITIÓ LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL", PARA **"LA ASEA"**.

SEGUNDO. - CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, **"LAS PARTES"** CELEBRARON **"EL CONTRATO"**, QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL", PARA **"LA ASEA"**.

TERCERO. - QUE EL MONTO DE **"EL CONTRATO"** ES POR UN MONTO MÍNIMO DE \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), DANDO UN TOTAL MÁXIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. - QUE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** ES DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

QUINTO. - QUE CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022, **"LAS PARTES"**, SUSCRIBIERON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CON NO. **CM1-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, DENOMINADA **RELACIÓN DE ANEXOS**, PARA ACTUALIZAR ESPECÍFICAMENTE EL **ANEXO III. TARIFA SERVICIO DÍA SIGUIENTE, TARIFA SERVICIO DOS DÍAS, TARIFA ESTÁNDAR.**

SEXTO. - QUE CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022, **"LAS PARTES"**, SUSCRIBIERON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON NO. **CM2-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**, A EFECTO DE INCORPORAR A LA CLÁUSULA SEXTA, DENOMINADA "FORMA Y LUGAR DE PAGO" LA OPCIÓN DE QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE **"LA ASEA"** Y/O DERIVADO DE DISPOSICIONES QUE EN SU CASO EMITA EL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE AJUSTES AL GASTO PÚBLICO, NO EXISTAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



**CONVENIO MODIFICATORIO
CM4-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-002-2022 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

SUFICIENTES PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS, SERÁ PROCEDENTE EL USO DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS DEL FIDEICOMISO DE **"LA ASEA"**, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMO. - QUE CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, **"LAS PARTES"**, SUSCRIBIERON EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO CON NO. **CM3-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**, CUYO OBJETO FUE MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA, DENOMINADA "VIGENCIA DEL CONTRATO", A FIN DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUEDAR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023.

OCTAVO. - EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/034/2023, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS DE **"LA ASEA"**, LA GESTIÓN DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"SEPOMEX"** PARA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"** A EFECTO DE AMPLIAR EL MONTO MÁXIMO EN UN 20%, Y AMPLIAR LA VIGENCIA AL 30 DE MAYO DE 2023, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

NOVENO. - MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/119/2023 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, COMO ÁREA CONTRATANTE SOLICITÓ A **"SEPOMEX"** SU ACEPTACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR EL MONTO Y LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA. - MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCC/GCCSGYS/2023/1031.0325 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, **"SEPOMEX"** INFORMÓ LA ACEPTACIÓN DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN SOLICITADA. ASIMISMO, CONFORME A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE **"SEPOMEX"** EN LA QUE NOTIFICA QUE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 LAS TARIFAS FUERON ACTUALIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. - QUE CON FECHA 21 DE MARZO DE 2023 EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASEA/UAF/DGRMS/042/2023, INFORMÓ QUE MEDIANTE COMUNICADO NÚMERO SCC/GCCSYS/2023/1031-088 DE **"SEPOMEX"** SE LE NOTIFICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" DECLARA QUE:

I.1 "LA ASEA" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.



CONVENIO MODIFICATORIO

CM4-ASEA-DGRMS-AD-002-2022

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-002-2022 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- I.2** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES VI, VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, LA LIC. ANDREA LIAZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON R.F.C. SOAA8603164P4, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL II.4.1 DE LA POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. CÉSAR ROMERO VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, CON R.F.C. ROVC800314SB8, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE **"EL CONTRATO"** Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"SEPOMEX"**, PARA LOS EFECTOS DE **"EL CONTRATO"** Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA OCTAVA**, DENOMINADA "MODIFICACIONES AL CONTRATO" DE **"EL CONTRATO"**, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1792 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- I.5** **"LA ASEA"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO CON NO. ASEA/UAF/DGRF/0151/2023 EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DEL CUAL EXPIDE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA 31801 "SERVICIO POSTAL".
- I.6** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ANS1408122K6**.
- I.7** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, O EN SU CASO, EL QUE SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"SEPOMEX"**.

II. "SEPOMEX" DECLARA QUE:

II.1 EL **MTRO. HUGO MONTES CELIS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA





**CONVENIO MODIFICATORIO
CM4-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-002-2022 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153,727, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.2 EL MTRO. HUGO MONTES CELIS**, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL NÚMERO IDMEX1678506740, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA VICENTE GARCÍA TORRES NÚMERO 235, COLONIA EL ROSEDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS, **SEGUNDA**, DENOMINADA "RELACIÓN DE ANEXOS"; **TERCERA**, DENOMINADA "MONTO DEL CONTRATO" EN SUS PRIMEROS TRES PÁRRAFOS; Y **OCTAVA**, DENOMINADA "VIGENCIA DEL CONTRATO", DE **"EL CONTRATO"**, QUEDANDO LAS MISMAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA**, DENOMINADA "RELACIÓN DE ANEXOS", A FIN DE ACTUALIZAR EL **ANEXO III**, PARA LA APLICACIÓN DE TARIFAS NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCC/GCCGyS/2023/1031.-088 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023, CON LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023, CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LAS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN EL PORTAL OFICIAL DE **"SEPOMEX"**.

LAS CLÁUSULAS, **TERCERA**, "MONTO DEL CONTRATO", EN SUS PRIMEROS TRES PÁRRAFOS, Y **OCTAVA**, "VIGENCIA DEL CONTRATO", QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA ASEA" PAGARÁ A "SEPOMEX", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM4-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-002-2022 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

LA CANTIDAD **MÍNIMA** DE \$413,793.10 (CUATROSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$66,206.90 (SESENTA Y SEISIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$480,000.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD **MÁXIMA** DE \$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$165,517.24 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **DÍA 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2023.**

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS CUYO EFECTO ES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2023.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

POR "LA ASEA"



**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO
ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

POR "SEPOMEX"



**MTRO. HUGO MONTES CELIS
APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR
DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y
SUBDIRECTOR DE CLIENTES
CORPORATIVOS DEL
SERVICIO POSTAL MEXICANO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM4-ASEA-DGRMS-AD-002-2022**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-002-2022 RELATIVO AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**LIC. CÉSAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
Y MANTENIMIENTO**

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO FUE ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

ELABORÓ:
LIC. ZAHIRA MIZAITH MORA SUASTEGUI: ; REVISÓ: LIC. NORMA MORENO ALANÍS, 
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

